



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 12 6 AGO 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P.S.C. N° 233/06, caratulado: "INVESTIGACION DCIA. ATSA S/HOTEL LAS LENGAS (I.P.A.U.S.S.)"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de la Nota de la Fiscalía de Estado N° 455/06 de fecha 08/08/06, mediante la cual remite copia certificada de la presentación efectuada por los Sres. OLIVARES Miguel Ángel y PERALTA Julio C., en carácter de representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la presentación citada precedentemente, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior se designa a la C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, para llevar a cabo la presente investigación, atento que la Audirora Fiscal designada en la presente, esta a cargo de la Delegación de este Organismo en el I.P.A.U.S.S., llevando adelante actuaciones de similares características, mediante Expediente T.C.P. N° 233/04 caratulado: "S/INVESTIGACION CONCESIÓN HOTEL LAS LENGAS".

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 88 /2006 - V.A.

T.C.P.
Revisó:
Contecionó:
Controló:
Vgo

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"